

RESOLUCION No. 89-2-1A11878

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía NIZLIB S.A.;

QUE la señora Niza Marriott de Hansen Vik, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis Arzube, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1025-IA del 16 de mayo de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañías, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 15 de diciembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal.

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2908 del 12 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de NIZLIB S.A. por UN MILLON QUINIENTOS M7

I

00000013

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1-
NIZLIB S.A.

011878

SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES, cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de mayo de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 DIC. 1989

Dr. Gerardo Poma Mathéus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM/eac
DL/AIAD
exp. # 43856-86

, Queda inscrita esta Re_

81000000

278110

solución de fojas 49.925 a 49.926, Número 14.465 del Registro Mercan-
til y anotada bajo el número 20.355 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre
veinte y uno de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercan-
til Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolu-
ción que antecede a fojas 2.190 y 2.220 del Registro Mercantil de -
1.986, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Diciembre
veinte y uno de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercan-
til Suplente.- Enmendado: inscripciones respectivas.- 1.986.- Vale.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

